



## **1021\_COMPOSICIÓN Y PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE DIRECCIÓN O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

En base al “Capítulo 2. Órganos de gobierno y Administración”, artículo 5 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“El Consorcio se regirá por un Pleno, un Comité Ejecutivo, un Presidente y dos Vicepresidentes, cuyos acuerdos y resoluciones serán inmediatamente ejecutivos”.*

Así mismo el artículo 14 de los Estatutos establece que:

*“El Consorcio contará con un Gerente, como órgano de carácter ejecutivo, que ostentará la condición de personal directivo”.*

### **Órganos Colegiados del Consorcio:**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

Según establece el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“El Comité Ejecutivo del Consorcio estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes y seis (6) de los miembros del Pleno Designados por éste.”*

Por otro lado, el artículo 13 de los Estatutos recoge que:

*“Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue. Será Vicepresidente 1º, el representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y Vicepresidente 2º, el representante de la Administración Autónoma.”*

Así mismo los Estatutos del Consorcio recogen en su artículo 20 que las competencias del Comité Ejecutivo son las siguientes:

- a) *Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
- b) *Estudio informe y consulta de los asuntos cuya aprobación corresponda al Pleno.*
- c) *El seguimiento de la gestión del Gerente, sin perjuicio del superior control y*



*fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.*

*d) La resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los actos del Gerente, las reclamaciones previas a la vía laboral y civil, y las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.*

*e) La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*

*f) La revisión de oficio de sus propios actos.*

*g) La resolución de todos los asuntos que no están reservados a la competencia de otros órganos del Consorcio.*

El Comité Ejecutivo tiene establecida su sede en las dependencias de la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se anexa tabla con la composición actual del Comité Ejecutivo:



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

## COMITÉ EJECUTIVO

	<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTA A:</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PRESIDENTE	Rubén David Fernández González	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	
VICEPRESIDENTE 1º	Evelyn Alonso Hernández	Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	
VICEPRESIDENTE 2º	Gustavo Armas Gómez	Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias	
VOCAL	Francisco Marichal Santos	Itre. Ayuntamiento de Arona	
VOCAL	Mª Concepción Brito Núñez	Itre. Ayuntamiento de Candelaria	
VOCAL	Mª Candelaria Rodríguez González	Itre. Ayuntamiento de Granadilla	
VOCAL	Antonio Manuel Rodríguez Gómez Andrés Celestino Martínez Morales	Itre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona Itre. Ayuntamiento de Arico	Este vocal rota anualmente Arico está desde octubre 2022
VOCAL	Jonás Santana Alonso	Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	
VOCAL	Alejandro Marrero Cabrera	Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	



## **PLENO**

El artículo 6 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife establece que:

*“El Pleno del Consorcio está integrado por:*

- a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio.*
- b) Dos representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*
- c) Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

El artículo 19 de los Estatutos recoge las competencias del Pleno:

*“El Pleno ostenta las siguientes competencias:*

- a) Aprobación del Reglamento Orgánico y demás disposiciones de carácter general.*
- b) Aprobar la imposición y ordenación de tasas y contribuciones especiales y el establecimiento de precios públicos.*
- c) Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
- d) Aprobar la enajenación y gravámenes de toda clase de bienes y derechos propios del Consorcio, así como la concertación de operaciones de crédito, en este caso previa autorización del Cabildo Insular.*
- e) Aceptar donaciones, cesiones de todas clases, así como herencias y legados, destinando sus productos a los fines que tiene encomendados el Consorcio.*
- f) La aprobación del Presupuesto, de las cuentas anuales, y de las modificaciones presupuestarias que le correspondan de acuerdo con las Bases de Ejecución, así como su remisión al Cabildo Insular de Tenerife para su incorporación, y posterior aprobación del Presupuesto y Cuenta General de la Corporación Insular.*
- g) La modificación de los presentes Estatutos, en los términos previstos en el artículo 44.*
- h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, la plantilla del personal, y sus retribuciones, así como los Convenios Colectivos y Acuerdos de Condiciones de Empleo.*
- i) Aprobar la convocatoria y las bases del procedimiento selectivo del*



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

*Gerente, así como su nombramiento.*

- j) Aprobar la memoria anual de las actividades del Consorcio.*
- k) El superior control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración.*
- l) La revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.*
- m) Aprobar el inventario.*
- n) Los acuerdos sobre adhesión o separación de Administraciones participantes, así como liquidación y extinción del Consorcio.*
- o) Aprobación de convenios de colaboración con otras entidades.*
- p) Las demás competencias que por disposición legal o reglamentaría correspondan al Pleno de las entidades locales, o las demás que los presentes Estatutos le atribuyan.”*

El Pleno tiene establecida su sede en las dependencias de la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se anexa tabla con la composición actual del Pleno:



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

## PLENO

	<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PRESIDENTE	Rubén David Fernández González	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	
VICEPRESIDENTE 1º	Evelyn del Carmen Alonso Hernández	Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	
VICEPRESIDENTE 2º	Gustavo Armas Gómez	Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias	
VOCAL	Mª Mercedes Vargas Delgado	Ittre. Ayuntamiento de Adeje	
VOCAL	Jonathan Gutiérrez González	Ittre. Ayuntamiento de Arafo	
VOCAL	Andrés Celestino Martínez Morales	Ittre. Ayuntamiento de Arico	
VOCAL	Francisco Marichal Santos	Ittre. Ayuntamiento de Arona	
VOCAL	Mª Concepción Brito Núñez	Ittre. Ayuntamiento de Candelaria	
VOCAL	Juan Jesús González Díaz	Ittre. Ayuntamiento de Fasnia	



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

VOCAL	Andrés David Hernández Méndez	Excmo. Ayuntamiento de Garachico	
VOCAL	M <sup>a</sup> Candelaria Rodríguez González	Iltre. Ayuntamiento de Granadilla	
VOCAL	M <sup>a</sup> Mercedes Báez Hernández	Iltre. Ayuntamiento de La Guancha	
VOCAL	José Fernando Rivero Jiménez	Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora	
VOCAL	Cándido Agustín Gómez Gómez	Excmo. Ayuntamiento de Güímar	
VOCAL	Sebastián Gorrín García	Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos	
VOCAL	Narciso Antonio Pérez Hernández	Excmo. Ayuntamiento de la Orotava	
VOCAL	Jonás Santana Alonso	Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	
VOCAL	Sara Cabello Negrín Fidel Vázquez Benito	Iltre. Ayuntamiento de El Rosario	Hasta 1 de diciembre de 2022 Desde 1 de diciembre de 2022
VOCAL	Carolina de los Ángeles Toste Hernández	Excmo. Ayuntamiento de los Realejos	
VOCAL	Alejandro Marrero Cabrera	Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	
VOCAL	Antonio Manuel Rodríguez Gómez,	Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona	



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

VOCAL	Adasat Goya González	Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal	
VOCAL	Antonio Rodríguez Ramos	Ilte. Ayuntamiento de Los Silos	
VOCAL	Julio Roberto Navarro Álvarez	Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte	
VOCAL	Antonio López González	Excmo. Ayuntamiento de Tegueste	
VOCAL	Joaquín Cabrera Tejera	Ilte. Ayuntamiento de Vilaflor	





## Órganos unipersonales:

### PRESIDENTE:

Según el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue.”*

Por otro lado, el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio estipula las competencias del Presidente:

*“Al Presidente le corresponden las siguientes competencias:*

- a) La máxima representación del Consorcio.*
- b) La propuesta al Pleno de nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo.*
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Comité Ejecutivo y del Pleno, y dirigir las deliberaciones.*
- d) Firma de los convenios de colaboración.*
- e) La revisión de oficio de sus propios actos.*
- f) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.*
- g) Rendir como cuentadante, las cuentas anuales elaboradas por la Intervención, para su sometimiento a la autorización del Pleno.*
- h) Las demás atribuciones conferidas al Presidente de las Corporaciones Locales a las que resulte de aplicación el Régimen de organización del Título X de la Ley de bases del régimen local, por la legislación estatal o autonómica, que no correspondan a otro órgano, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.*

El despacho del Presidente se encuentra ubicado en la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.



El Actual Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife es **D. Rubén David Fernández González**.

### **VICEPRESIDENTES:**

Según el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

*“Será Vicepresidente 1º, el representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y Vicepresidente 2º, el representante de la Administración Autonómica.*

*Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal, en los supuestos legalmente previstos.”*

Actualmente los Vicepresidentes del Consorcio son las siguientes personas:

**Vicepresidente primero:** D.ª Evelyn del Carmen Alonso Hernández

**Vicepresidente segundo:** D. Gustavo Armas Gómez

### **GERENTE:**

El artículo 14 de los Estatutos del Consorcio establece que:

*“El Consorcio contará con un Gerente, como órgano de carácter ejecutivo, que ostentará la condición de personal directivo”.*

Así mismo el artículo 22 de los Estatutos recoge las competencias del Gerente:

*“Corresponderá al Gerente:*

- a) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.*
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio.*
- c) Dirigir, coordinar e inspeccionar el servicio y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras del mismo.*
- d) Elevar al órgano competente las propuestas de organización e instalación.*
- e) Asistir a las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.*
- f) La firma del visto bueno de todas las certificaciones.*



- g) La firma de los anuncios que por disposición legal o reglamentaria deban ser objeto de publicación en Boletín Oficial.*
- h) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, del Reglamento Orgánico, y demás disposiciones de carácter general.*
- i) Dictar Órdenes generales y particulares que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.*
- j) La revisión de oficio de sus propios actos.*
- k) Competencias en materia de régimen jurídico de todo el personal, ejerciendo la jefatura del mismo, salvo la resolución de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*
- l) La gestión de los recursos propios del Consorcio.*
- m) Autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto.*
- n) Las demás que el Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente le deleguen.*

El despacho del Gerente se encuentra ubicado en la Sede Administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, sita en C/ Villalba Hervás, n.º 2, 1º Derecha, Edificio Ahlers y Rahn, (38002) Santa Cruz de Tenerife.

El Actual Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife es **D. José Laureano Vargas Cruz**.